



Asamblea General

Distr. limitada
2 de marzo de 2018
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

37º período de sesiones

26 de febrero a 23 de marzo de 2018

Tema 1 de la agenda

Cuestiones de organización y de procedimiento

Alemania, Bélgica, Bulgaria*, Chequia*, Dinamarca*, Estados Unidos de América, Estonia*, Finlandia*, Francia*, Irlanda*, Lituania*, Nueva Zelandia*, Países Bajos*, Polonia*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia*: proyecto de resolución

37/... El deterioro de la situación de los derechos humanos en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria

El Consejo de Derechos Humanos,

Habiendo celebrado un debate urgente para tratar el deterioro de la situación de los derechos humanos en el este de Al-Guta, en la República Árabe Siria, que permanece actualmente sitiado por las autoridades sirias,

Recordando todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo de Derechos Humanos, las más recientes de las cuales son la resolución 36/20 del Consejo de Derechos Humanos, de 29 de septiembre de 2017, la resolución 72/191 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 2393 (2017), de 19 de diciembre de 2017, y 2401 (2018), de 24 de febrero de 2018,

Recordando también la declaración hecha por el Secretario General del Consejo de Derechos Humanos el 26 de febrero de 2018, incluida su clara posición en cuanto a la necesidad de aplicar sin demora y hacer que se cumpla la resolución 2401 (2018) del Consejo de Seguridad, en particular, para garantizar la prestación de asistencia humanitaria inmediata, segura, sin trabas e ininterrumpida, la evacuación de las personas gravemente enfermas y heridas, y el alivio del sufrimiento del pueblo sirio, así como la reiteración de que todas las partes tienen la obligación, en virtud del derecho internacional humanitario, de proteger a los civiles y la infraestructura civil,

Recordando además el comunicado de prensa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de 21 de febrero de 2018 y su declaración al Consejo de Derechos Humanos de 26 de febrero, en que expresó su alarma por el aumento de las persistentes hostilidades en el este de Al-Guta y pidió su cese inmediato, y subrayó la importancia vital de conceder acceso humanitario inmediato y asegurar una facilitación rápida de las evacuaciones de las personas enfermas y heridas, así como de los civiles que deseen marcharse, añadiendo que cualquier acuerdo político sobre el este de Al-Guta debe estar en conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



internacional humanitario, y que no debe producirse ningún desplazamiento forzoso de civiles como resultado de ese acuerdo político,

Poniendo de relieve la necesidad de que se rindan cuentas por los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad cometidos por todas las partes en el conflicto armado en la República Árabe Siria, y subrayando a ese respecto la importante función de la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria y el Mecanismo Internacional, Imparcial e Independiente para Ayudar en la Investigación y el Enjuiciamiento de los Responsables de los Delitos de Derecho Internacional Más Graves Cometidos en la República Árabe Siria desde Marzo de 2011,

Reafirmando su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la unidad y la integridad territorial de la República Árabe Siria y con los principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Condena enérgicamente* todas las vulneraciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos manifiestos, generalizados y sistemáticos cometidos contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en la República Árabe Siria;

2. *Condena enérgicamente también* la persistente denegación de acceso humanitario, los repetidos ataques contra los servicios médicos y otras infraestructuras civiles, y todo uso indiscriminado de armas pesadas y bombardeos aéreos, incluidas las municiones en racimo, las armas incendiarias y las bombas de barril, y el uso de armas químicas por parte de las autoridades sirias contra la población civil de la República Árabe Siria, incluidas las personas que viven en el este de Al-Guta;

3. *Acoge con beneplácito* la resolución 2401 (2018) del Consejo de Seguridad, en la que se exige que todas las partes en el conflicto pongan fin a las hostilidades sin demora durante al menos 30 días consecutivos para facilitar, de forma segura y sostenida y sin trabas, la prestación de asistencia humanitaria y la realización de evacuaciones médicas de las personas gravemente enfermas y heridas, de conformidad con el derecho internacional aplicable, y se pide su aplicación plena e inmediata por todas las partes en el conflicto;

4. *Exhorta* a todas las partes, en particular a las autoridades sirias, a que cumplan su obligación de proteger a la población siria y a que pongan fin de inmediato a todos los ataques contra civiles en el este de Al-Guta;

5. *Destaca* la necesidad de asegurar la rendición de cuentas de los responsables de las violaciones y vulneraciones del derecho internacional de los derechos humanos y las violaciones del derecho internacional humanitario en el este de Al-Guta, y subraya también que los responsables de esas graves violaciones en todas las zonas de la República Árabe Siria deben rendir cuentas de sus actos;

6. *Exige* que las autoridades sirias permitan el acceso libre, sin trabas e ininterrumpido de las Naciones Unidas y el personal humanitario a todas las personas necesitadas, incluido el acceso inmediato de la entrega de ayuda y las evacuaciones médicas al este de Al-Guta y desde esa zona, y la protección del personal, los servicios y los transportes humanitarios, tanto médicos como de otro tipo;

7. *Solicita* a la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria que lleve a cabo con urgencia una investigación exhaustiva e independiente de los acontecimientos recientes en el este de Al-Guta y que facilite información actualizada, seguida de un diálogo interactivo sobre la situación, al Consejo de Derechos Humanos en su 38º período de sesiones;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión y adoptar nuevas medidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Árabe Siria.